

ADQUISICION DE CANASTA ALIMENTICIA

LICITACION PRIVADA

Nº 10/20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº 10	Ejercicio: 2020
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Orden de compra		
Expediente Nº: EX-2020-83757438- -APN-CCYP#SSS		
Rubro comercial: Alimentos		

Objeto de la contratación: Adquisición de canasta alimenticia

Costo del pliego: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
A través del sistema COMPR.AR.	En la fecha y hora indicada en el sistema

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
A través del sistema COMPR.AR	En la fecha y hora indicada en el sistema.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
1	1135	UNIDAD	Canasta alimenticia para el personal del Organismo. Deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> - 1 Caja de alfajores x 12 unidades - 1 Caja de bombones x 8 unidades - 1 Caja de galletitas saborizadas x 12 unidades - 1 Budin x 250 gramos - 1 Pan Dulce con frutas - 1 Champagne Extra Brut x

			<p>750cc</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Postre de mantequilla de mani, tipo Mantecol o Nucrem x 80 gramos - 1 Garrapiñadas x 80 gramos <ul style="list-style-type: none"> - 1 Mani con chocolate 80 gramos - 1 Peladilla de mani 120 gramos - 1 Turrón de mani 80 gramos - 1 Confite de mani 80 gramos - LA CAJA DEBERA SER TIPO MALENTIN REFORZADA - LOS PRODUCTOS DEBERAN SER DE UNA MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.
--	--	--	---

Observaciones del catálogo: Ninguna

Despiece: Ninguna

Tolerancia: Ninguna

Datos de la solicitud de provisión

Frecuencia:

Cantidad mínima:

Observaciones:

IMPORTANTE: se informa que la Ley 27.437 (COMPRES ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES), su Reglamentación Decreto N° 800/18 y la Resolución N° 91/18 de la Secretaría de Industria que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.comprar.gob.ar, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado. En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación de la Superintendencia, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en éste último.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de canastas alimenticias para el personal de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en un todo de acuerdo al detalle obrante en la planilla que forma parte del presente Pliego.

ARTÍCULO 2º. CONDICIONES DE LA OFERTA

Los elementos ofrecidos deberán cumplir con los requerimientos indicados en la Planilla de detalle de los renglones.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas, debiendo explicitarse todas aquellas ventajas y/o facilidades, que los mismos presenten por sobre las especificaciones mencionadas.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas solamente a través del sistema COMPR.AR, hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y solo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas, dentro del plazo establecido, las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido en tiempo y forma recibidas, serán respondidas por este organismo hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes a la fecha prevista para la apertura de las ofertas a través del sistema mencionado.

En caso que se disponga postergar la fecha de apertura de ofertas, las fechas de consultas y respuestas sólo serán trasladadas, si así se lo dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

ARTICULO 4º: COTIZACIONES

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la Superintendencia de Servicios de Salud reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Unica de Identificación Tributaria la N° 30-69440704-4.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto Delegado N° 1023/01, conforme el régimen previsto en los capítulos V y

VI, del citado Reglamento.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1) PRESENTACIÓN

La Oferta deberá presentarse a través del sistema COMPR.AR.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la oferta.

2) CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización del sistema COMPR.AR.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Se efectuarán sobre el mismo sistema.
- c) **INSCRIPCIÓN EN COMPR.AR**
No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa. Al momento del análisis de las ofertas, el oferente deberá estar en estado "inscripto", caso contrario, la propuesta deberá ser desestimada.
- d) Declaración jurada de elegibilidad.
- e) Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, Ley 27.437 y Decreto Reglamentario N° 800/18 y la Resolución N° 91/18.
- f) Habilidad para contratar: a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, la Superintendencia de Servicios de Salud, al momento de la evaluación de la propuesta, consultará en el Sistema Electrónico de Contrataciones, "COMPR.AR" la existencia o no del incumplimientos tributarios y/o previsionales del proveedor ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Comunicación General de la ONC N° 90 de fecha 15 de diciembre de 2017). En caso de poseer deuda, el oferente será desestimado.
- g) DDJJ de intereses: se deberá ingresar al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_interes_es_decreto_202.pdf, y completar la DDJJ. La misma deberá adjuntarse en la oferta. A los efectos de poder completar la misma, se informa que el funcionario que autoriza la convocatoria y/o declara el trámite desierto es: Elias David Aucharan DNI 24.404.185. Asimismo, el funcionario que adjudica y/o declara fracasado el trámite es Eugenio Daniel Zanarini, DNI 8.318.016.
- h) DDJJ de juicios con el Estado Nacional.
- i) De conformidad con el artículo 7º del Decreto 312/10, y sólo cuando se trate de la prestación de servicios, el oferente deberá contemplar en su oferta, la

obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma. En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

- j) Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- k) DDJJ de mantenimiento de oferta. **Plazo de mantenimiento de oferta: 60 días corridos, prorrogables automáticamente.** En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. Ver artículo 39 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016, modificado mediante la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 135/19.
- l) **SE DEBERA PRESENTAR MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO. LA OFERTA QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO, SERÁ DESESTIMADA. LA MUESTRA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SITA EN LA AV. PTE. R. SAENZ PEÑA N° 530, PISO 4° EN EL HORARIO DE 10 A 16 HORAS. PLAZO: HASTA ANTES DE PRODUCIRSE EL ACTO DE APERTURA.**

IMPORTANTE:

Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse a través del sistema COMPR.AR hasta la fecha y hora fijadas por la Superintendencia para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

ARTÍCULO 7º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La Superintendencia de Servicios de Salud se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas los que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

ARTÍCULO 8º: CRITERIO DE EVALUACIÓN

Serán causales de desestimación de oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarios.

Asimismo, serán **causales de inelegibilidad** de la oferta las dispuestas en el art. 86 del mencionado Reglamento.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 27.437 (COMPRES ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES), su Reglamentación Decreto N° 800/18 y la Resolución N° 91/18 de la Secretaría de Industria.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

ARTÍCULO 9º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación se efectuará a través del sistema COMPR.AR.

Este Organismo se reserva el derecho de adjudicar o no algún renglón por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con el art. 12 del Decreto Delegado N° 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

ARTÍCULO 10: ENTREGA

El plazo máximo previsto para la entrega, será el miércoles 23 de diciembre. Para coordinar la entrega, deberá comunicarse con la Coordinación de Mantenimiento y Servicios al 4344.2889. Las cajas serán entregadas en los edificios centrales del Organismo, sitios en la Av. Pte. R. Peña N° 530, y en las Delegaciones del interior, según Anexo, que forman parte del Organismo.

ARTÍCULO 11: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Al momento de efectuarse la entrega, el adjudicatario deberá acompañar un remito o recibo por duplicado, haciendo alusión a la Orden de Compra a la que los mismos correspondan.

El/los funcionario/s designado/s por este Organismo para realizar la recepción provisional, procederá/n a inspeccionar ocularmente la totalidad de la provisión. En caso de ajustarse al contrato, firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional de aquellos.

Se deja constancia que no se recepcionará elemento alguno que no esté de acuerdo con lo solicitado, no admitiéndose bajo ningún concepto, la entrega de bienes distintos a los ofertados.

La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de los bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibirlos, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

ARTÍCULO 12: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Efectuada la Recepción Provisional descrita en el Artículo 11, quedará expedita la vía para otorgarse la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 13: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará luego de la entrega:

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.

- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo una vez notificada la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Para el caso de Adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

Para el resto de los adjudicatarios, facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

En virtud de encontrarse esta Superintendencia incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias.

La factura deberá entregarse junto con la entrega de la mercadería.

ARTÍCULO 14: DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario y/o cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a este organismo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 15: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, su modificatorio y complementarios.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

DDJJ DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

D/Dña. mayor de edad, con D.N.I. n°
..... y domicilio en..... calle;
declaro bajo juramento: Que no poseo JUICIOS con el ESTADO ARGENTINO y para que así
conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A OCUPAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°,
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que de resultar
adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al
CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del
servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de
servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° del Decreto N°
312 de fecha 2 de marzo de 2010.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 27.437- RÉGIMEN “COMPRES ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES”.

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°,
en nombre y representación de la firma,
declara bajo juramento que los bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos dentro de los términos de la Ley N° 27.437, por lo que debe ser considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 13, inciso h), apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe....., D.N.I. N°,
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica
de razón social, cumple con la
legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y
equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

Por la presente expresamos nuestra voluntad de **MANTENER** la oferta formulada en la Contratación de referencia, **POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE**, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarias.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.